

# GACETA JURÍDICA

Boletín oficial de normas legales de El Peruano

Año XXIV - N° 10026

Lima, domingo 4 de noviembre de 2007

356771

## Sumario

### PODER EJECUTIVO

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**R.S. N° 226-2007-PCM.-** Encargan el Despacho de la Presidencia de la República al Primer Vicepresidente **356772**

#### DEFENSA

**R.S. N° 371-2007-DE/EP/S.1.a/1-1.-** Autorizan viaje de personal militar del Ejército para participar en la "XX Reunión Regional Bilateral de Inteligencia entre la 4ta Brigada de Montaña del Ejército del Perú y la División - 1 del Ejército de Bolivia" **356772**

**R.S. N° 372-2007-DE/MGP.-** Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra para participar en pasantía en el área de torpedos de la Armada Argentina **356773**

**RR.SS. N°s. 373 y 374-2007-DE/MGP.-** Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra a Brasil, en comisión de servicio **356773**

**R.S. N° 375-2007-DE/CCFFAA.-** Autorizan viaje de oficiales representantes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a Haití, en comisión de servicios **356774**

#### RELACIONES EXTERIORES

**RR.SS. N°s. 299, 300, 301 y 302-2007-RE.-** Autorizan a ciudadanos peruanos residentes en España para que presten servicios en las Fuerzas Armadas Españolas **356775**

**R.S. N° 304-2007-RE.-** Dan por terminadas funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Canadá **356776**

**R.M. N° 1246/RE.-** Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a Brasil para participar en la II Reunión del Grupo Ejecutivo de Trabajo Peruano Brasileño (GET) **356776**

**RR.MM. N°s. 1251 y 1252/RE.-** Aprueban inafectación del IGV e ISC correspondientes a donaciones efectuadas a favor de Socios en Salud - Sucursal Perú **356777**

**R.M. N° 1284/RE.-** Designan delegación que participará en la Reunión de Coordinación sobre temas multilaterales entre Perú y Chile **356778**

#### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**R.VM. N° 797-2007-MTC/03.-** Renuevan autorización otorgada a Compañía de Radiodifusión Arequipa S.A.C. para prestar servicio de radiodifusión por televisión comercial en la localidad de Cusco **356779**

**R.VM. N° 830-2007-MTC/03.-** Otorgan autorización a la asociación Colectivo Radial Feminista para prestar servicio de radiodifusión sonora educativa en la localidad de Lima - Huarochirí- Canta **356779**

**R.VM. N° 832-2007-MTC/03.-** Otorgan autorización a persona natural para prestar servicio de radiodifusión por televisión educativa en la localidad de Chiclayo-Lambayeque **356782**

#### ORGANISMOS AUTONOMOS

#### CONTRALORIA GENERAL

**Res. N° 376-2007-CG.-** Autorizan viaje de profesionales a Chile para participar en el Tercer Curso de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación **356782**

# El Peruano

DIARIO OFICIAL

## REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica al Congreso de la República, Poder Judicial, Ministerios, Organismos Autónomos y Descentralizados, Gobiernos Regionales y Municipalidades que, para efecto de publicar sus dispositivos y sentencias en la Separata de Normas Legales y Separatas Especiales respectivamente, deberán además remitir estos documentos en disquete o al siguiente correo electrónico. [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe)

LA DIRECCIÓN

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL  
CONSEJO DE MINISTROS****Encargan el Despacho de la  
Presidencia de la República al Primer  
Vicepresidente****RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 226-2007-PCM**

Lima, 3 de noviembre de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Presidente Constitucional de la República, doctor Alan García Pérez, viajará a la ciudad de Santiago, República de Chile, entre los días 8 y 10 de noviembre del presente año, con la finalidad de participar en la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno;

Que, en consecuencia, es necesario encargar las funciones del Despacho de la Presidencia de la República al señor Luis Giampietri Rojas, Primer Vicepresidente de la República, en tanto dure la ausencia del señor Presidente de la República;

De conformidad con el Artículo 115º de la Constitución Política del Perú; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Encargar el Despacho de la Presidencia de la República al señor Luis Giampietri Rojas, Primer Vicepresidente de la República, a partir del día 8 de noviembre de 2007 y en tanto dure la ausencia del señor Presidente de la República.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

127571-1

**DEFENSA****Autorizan viaje de personal militar  
del Ejército para participar en la  
"XX Reunión Regional Bilateral de  
Inteligencia entre la 4ta. Brigada de  
Montaña del Ejército del Perú y la  
División - 1 del Ejército de Bolivia"****RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 371-2007-DE/EP/S.1.a/1-1**

Lima, 1 de noviembre de 2007

Visto, la Hoja de Recomendación Nº 19561/CGE/DINTE/B-5a/03.03, de marzo del 2007, el Oficio Nº 19723/DINTE/B-5a/03.03.07.01, del 24 de mayo del 2007, y el Oficio Nº 19867/DINTE/B-5a/03.03.07.01, del 8 de agosto del 2007, de la Dirección de Inteligencia del Ejército;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Hoja de Recomendación Nº 19561/CGE/DINTE/B-5a/03.03, de marzo del 2007, el señor General de Ejército Comandante General del Ejército, aprueba la realización de Reuniones Regionales Bilaterales de Inteligencia con participación de las Grandes Unidades de Frontera del Ejército del Perú con sus similares de los Países Limitrofes; y en tal sentido, se designa al Personal Militar que participará en la "XX

Reunión Regional Bilateral de Inteligencia entre la 4ta. Brigada de Montaña del Ejército del Perú y la División - 1 del Ejército de Bolivia", a realizarse en la ciudad de Viacha - Bolivia, en el período comprendido del 26 al 28 de noviembre del 2007;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio a la ciudad de Viacha - Bolivia, del Personal Militar del Ejército del Perú para participar en la "XX Reunión Regional Bilateral de Inteligencia entre la 4ta. Brigada de Montaña del Ejército del Perú y la División - 1 del Ejército de Bolivia", a realizarse en la ciudad de Viacha - Bolivia, en el período comprendido del 26 al 28 de noviembre del 2007;

Que, la participación del Personal Militar del Ejército del Perú en la "XX Reunión Regional Bilateral de Inteligencia", que se realizará en la ciudad de Viacha - Bolivia, es beneficiosa para la institución, por cuanto las experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia del Ejército del Perú;

Que, los gastos que demande el viaje al exterior en Comisión de Servicio, serán efectuados por el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Ley Nº 27860 - Ley del Ministerio de Defensa, Ley Nº 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, de fecha 5 de junio del 2002, Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, de fecha 26 de enero del 2004, y su modificatoria con Decreto Supremo Nº 008-2004-DE/SG, de fecha 30 de junio del 2004; y,

Estando a lo opinado por el Señor General de Ejército Comandante General del Ejército, y a lo acordado con el Señor Ministro de Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje al Exterior en Comisión de Servicio del Personal Militar del Ejército del Perú, para participar en la "XX Reunión Regional Bilateral de Inteligencia entre la 4ta. Brigada de Montaña del Ejército del Perú y la División - 1 del Ejército de Bolivia", a realizarse en la ciudad de Viacha - Bolivia, en el período comprendido del 26 al 28 de noviembre del 2007, y que a continuación se detalla:

- Gral. Brig. Jorge Wilson ORELLANO RACCHUMI
- Tte. CrI. Inf. Armando Juvenal BOURONCLE MC EVOY
- Tte. CrI. Inf. Alejandro Víctor Hugo TORREJON PALOMINO
- Tte. CrI. Cab. - Marco Antonio VÁSQUEZ PATIÑO.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Defensa - Ejército del Perú efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasajes:**  
Puno - Viacha - Puno  
\$ 40.00 x 4 personas

**Viáticos:**  
\$ 200.00 x 4 personas x 3 días

**Artículo 3º.-** El Personal Militar autorizado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6º y Artículo 10º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio del 2002 y Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero del 2004, modificado con Decreto Supremo Nº 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio del 2004.

**Artículo 4º.-** El señor Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y/o término del viaje, sin exceder el período total establecido.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneraciones ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Señor Presidente del Consejo de Ministros y por el Señor Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Defensa

127571-2



## Autorizan viaje de oficial de la Marina de Guerra para participar en pasantía en el área de torpedos de la Armada Argentina

### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 372-2007-DE/MGP

Lima, 1 de noviembre de 2007

Visto el Oficio P.200-1292 del Director General del Personal de la Marina de fecha 19 de setiembre de 2007;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el Acta de la Reunión de Estados Mayores entre la Armada Argentina y la Marina de Guerra del Perú, suscrito el 27 de abril de 2006, se consideró el ofrecimiento de pasantía en el área de Torpedos de la Armada Argentina;

Que, en el Plan de Viajes Priorizado del Ministerio de Defensa - año 2007, se encuentra considerada la participación en dicha pasantía, con el fin de intercambiar experiencias en el mantenimiento y reparación de la línea de torpedos Mk. 37; así como efectuar las coordinaciones para la recepción, clasificación y embalaje de material y repuestos de torpedos ofrecidos en calidad de donación por la Armada Argentina;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio del Capitán de Fragata Francisco Rafael QUIROZ Matuk, para que participe en la pasantía, a realizarse en el área de Torpedos de la Armada Argentina, ubicado en la ciudad de Mar del Plata - ARGENTINA, a partir del 19 al 28 de noviembre de 2007; por cuanto los conocimientos y experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Seguridad Nacional e Institucional;

De conformidad con la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley Nº 27860 - Ley del Ministerio de Defensa, Ley Nº 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado con Decreto Supremo Nº 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio del Capitán de Fragata Francisco Rafael QUIROZ Matuk, CIP 01886496, DNI 43757723, para que participe en la pasantía, a realizarse en el área de Torpedos de la Armada Argentina, ubicado en la ciudad de Mar del Plata - ARGENTINA, a partir del 19 al 28 de noviembre de 2007.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasajes:** Lima - Mar del Plata (ARGENTINA) - Lima  
US\$ 515.40 x 1 Oficial

**Viáticos:**  
US\$ 200.00 x 1 Oficial x 10 días

**Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:**  
US\$ 30.25 x 1 Oficial

**Artículo 3º.-** Facultar al Ministro de Defensa para variar la fecha de inicio y término de la Comisión a que se refiere el Artículo 1º, sin exceder el total de días autorizados.

**Artículo 4º.-** El citado Oficial deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado con Decreto Supremo Nº 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Defensa

127571-3

## Autorizan viaje de oficiales de la Marina de Guerra a Brasil, en comisión de servicio

### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 373-2007-DE/MGP

Lima, 1 de noviembre de 2007

Visto el Oficio P.200-1265 del Director General del Personal de la Marina de fecha 14 de setiembre de 2007;

#### CONSIDERANDO:

Que, en la V Reunión de Estados Mayores entre la Marina de Brasil y la Marina de Guerra del Perú, se suscribió el intercambio de visitas profesionales en el área de material entre ambas Marinas, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro - BRASIL, a partir del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2007;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio del Contralmirante Ricardo Esteban FERNÁNDEZ Lino, para que participe en la reunión de visitas profesionales en el área de material entre la Marina de Brasil y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro - BRASIL, a partir del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2007; por cuanto los conocimientos y experiencias a adquirirse redundarán en beneficio dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

De conformidad con la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley Nº 27860 - Ley del Ministerio de Defensa, Ley Nº 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado con Decreto Supremo Nº 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio del Contralmirante Ricardo Esteban FERNÁNDEZ Lino, CIP. 00700046, DNI 43319178 para que participe en la reunión de visitas profesionales en el área de material entre la Marina de Brasil y la Marina de Guerra del Perú, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro - BRASIL, a partir del 25 de noviembre al 1 de diciembre de 2007.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasajes:** Lima - Río de Janeiro (BRASIL) - Lima  
US\$ 495.10 x 1 Oficial (Ida- Retorno)

**Viáticos:**  
US\$ 200.00 x 1 Oficial x 7 días

**Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:**  
US\$ 30.25 x 1 Oficial

**Artículo 3º.-** Facultar al Ministro de Defensa para variar la fecha de inicio y término de la Comisión a que se refiere el Artículo 1º, sin exceder el total de días autorizados.

**Artículo 4º.-** El mencionado Oficial deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado con Decreto Supremo Nº 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Defensa

127571-4

### RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 374-2007-DE/MGP

Lima, 1 de noviembre de 2007

Visto el Oficio P.200-1165 del Director General del Personal de la Marina de fecha 24 de agosto de 2007;

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro del marco del Acuerdo de Asistencia Mutua entre la Armada de Brasil y la Marina de Guerra del Perú, se ha recibido una invitación para que el Comandante General de Operaciones del Pacífico, efectúe una Visita Profesional a la Armada de Brasil a fin de fortalecer la cooperación existente en el área operacional, priorizando el interés en tomar conocimiento acerca de los programas de modernización de submarinos que viene ejecutando, la Marina Brasileña, el intercambio de experiencias tecnológicas de investigación y desarrollo que focaliza el Instituto de Pesquisas de la Marina de Brasil, y analizar los mecanismos para la integración al Sistema de Vigilancia y Protección de la Amazonia SIVAM-SIPAM; acciones que resultan concordantes con las políticas del Estado referente a las relaciones con los países de la región;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio del Vicealmirante Luis Alejandro RAMOS Ormeño, para que efectúe una Visita Profesional a la Armada de Brasil, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro - BRASIL, a partir del 12 al 15 de noviembre de 2007; por cuanto los conocimientos y experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Institución;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 27860 - Ley del Ministerio de Defensa, Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002, y Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado con Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión del Servicio del Vicealmirante Luis Alejandro RAMOS Ormeño, CIP. 03731261 y DNI. 43344624, para que efectúe una Visita Profesional, a la Armada de Brasil, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro - BRASIL, a partir del 12 al 15 de noviembre de 2007.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará los pagos que correspondan de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasaje:** Lima - Río de Janeiro (BRASIL) - Lima  
 US\$ 489.43 x 1 Oficial (Ida - Retorno)

**Viáticos:**  
 US\$ 200.00 x 4 días x 1 Oficial

**Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:**  
 US\$ 30.25 x 1 Oficial

**Artículo 3º.-** Facultar al Ministro de Defensa para variar la fecha de inicio y término de la Comisión a que se refiere el Artículo 1º, sin exceder el total de días autorizados.

**Artículo 4º.-** El mencionado Oficial Almirante deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado con Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004.

**Artículo 5º.-** La presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
 Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
 Presidente del Consejo de Ministros

ALLAN WAGNER TIZÓN  
 Ministro de Defensa

127571-5

## **Autorizan viaje de oficiales representantes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas a Haití, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 375-2007-DE/CCFFAA**

Lima, 1 de noviembre de 2007

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Memorándum de Entendimiento firmado el 11 de noviembre de 2003, por el señor Presidente de la República del Perú y el Secretario General de las Naciones Unidas, aprobado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa N° 28342 de fecha 26 de agosto de 2004, y ratificado por Decreto Supremo N° 066-2004-RE de fecha 5 de octubre de 2004, el Perú confirma su compromiso político y logístico con las Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

Que, el inciso e) del artículo 4º de la Ley N° 27860 - Ley del Ministerio de Defensa, establece como una de sus funciones participar a través de los organismos pertinentes, en las misiones de paz internacionales a que se comprometa el Estado Peruano, de acuerdo a ley;

Que, conforme al inciso f) del artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-DE/SG de fecha 5 de junio de 2006, es función del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas promover y participar en misiones de paz;

Que, es de interés institucional efectuar la supervisión de las recomendaciones formuladas a las observaciones y deficiencias encontradas durante la verificación e inspección realizada, del 30 de setiembre al 3 de octubre de 2007, al personal, equipos y vehículos de la Base "Chavín de Huántar" ubicada en la localidad de Shodecosa - Haití, por parte de Oficiales representantes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, luego que el actual Contingente de la Compañía Perú en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas (MINUSTAH) cumpliera más de TRES (3) meses de gestión;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619 Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, Ley N° 27860 - Ley del Ministerio de Defensa, Ley N° 28927 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004, modificado por Decreto Supremo N° 008-2004-DE/SG de fecha 30 de junio de 2004;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Autorización**

Autorizar el viaje en Comisión de Servicio a la República de Haití, del 18 al 21 de noviembre de 2007, al señor General de División EP Luis Enrique VERA Betancourt, Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, y al Capitán de Navío Luis Antonio RAMOS Vargas, Jefe del Departamento de Operaciones de Paz, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

**Artículo 2º.- Gastos**

El Ministerio de Defensa - Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, efectuará los pagos que correspondan, de acuerdo a los conceptos siguientes:

**Pasajes Aéreos:**  
 LIMA - PUERTO PRINCIPE - LIMA  
 US\$ 1,015.70 x 2 personas

**Viáticos:**  
 US\$ 240.00 x 4 días x 2 personas

**Tarifa Única de Uso de Aeropuerto:**  
 US\$ 30.25 x 2 personas

**Artículo 3º.- Facultad**

El Ministro de Defensa queda facultado para variar la fecha de inicio y/o término de la comisión a que se refiere el artículo 1º, sin exceder el total de días autorizados.

**Artículo 4º.- Presentación de Informe**

Los citados Oficiales deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM de fecha 5 de junio de 2002 y en la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG de fecha 26 de enero de 2004.



**Artículo 5º.- Derecho de Exoneración**

La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6º.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ  
Presidente del Consejo de Ministros

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Defensa

127571-6

**RELACIONES EXTERIORES**

**Autorizan a ciudadanos peruanos residentes en España para que presten servicios en las Fuerzas Armadas Españolas**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 299-2007-RE**

Lima, 29 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que cuarenticinco (45) ciudadanos peruanos residentes en el Reino de España, solicitan autorización del Señor Presidente de la República, para poder servir en las Fuerzas Armadas Españolas;

Que el numeral 23 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República, autorizará a los peruanos para servir en un ejército extranjero;

Que en consecuencia es necesario expedir la autorización correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo Nº 560.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar a cuarenta y cinco (45) ciudadanos peruanos residentes en el Reino de España, para que presten servicios en las Fuerzas Armadas Españolas.

Nº de Orden	Apellidos y Nombres del Solicitante	DNI	LM
01	ARENAS CABRERA, Karín Giovanna	40281844	
02	PERALTA ALARCON, Ivan Lois	44342967	0400215630
03	VARILLAS PONCE Juan Carlos	42940018	-----
04	SANCHEZ CISTERNAS, Erick Cesar (*)	-----	-----
05	BLAS ALVA, Deivi Alonso (*)	-----	-----
06	MOREAU ROSALES, Josué Isaías	45274973	0500224596
07	ARANA QUICANA, Flor María	41437998	3006678829
08	MIRANDA MOGOLLON, Leidi Johana	43586383	8068668EB7
09	VARGAS GIL, Jimmy Ricardo (*)	-----	-----
10	MOLINA DONAYRE, Verónica Elizabeth	44586420	2787269873
11	CASTILLO OLEMAR, Emblar	40753719	1009086800
12	SANDOVAL CHICNES, Yesenia Jesús	42080072	0410206744
13	FARRONAY CRUZ, María Lizeth	45164580	491586
14	URIBE LEUYACC, Randy Manuel	44174763	-----
15	GUTIERREZ SUPANTA, Paola Lucely (*)	-----	0600242289
16	PORLLES VASQUEZ DE VILLAR, Nayke	43736106	-----
17	PRADO PEREZ, José Elvisan	45008446	-----
18	DELGADILLO BENDEZU, Chelsy	41799563	0000252679
19	VIZARRETA RIOS, Javier Gottardo	41226747	9900218650
20	PALMA LEON, Manuel Antonio	44823774	-----
21	AGURTO NORIEGA, Segundo Martin	43913986	806860066C
22	ALEGRE DAVILA, Renato Alonso	45026096	2151945876
23	GARRIDO ESQUIVEL, Leandro Valentín	44174169	0310202847
24	FLORES ROJAS, Jean Carlos	45671041	-----
25	CHUMBUAUCALOPEZ, Hernán	43047476	-----
26	COCHACHI CRISOSTOMO, Nataly	42850281	-----

Nº de Orden	Apellidos y Nombres del Solicitante	DNI	LM
27	MESONES MESONES, Franco Gencis Khan	44913319	1166957850
28	ARCINIEGA MARROQUIN, Jean Carlos	43241530	2242776850
29	OGLY CISNEROS, Enrique David	44041907	040021589
30	VALENCIA MENDOZA, Ronald Ruben	41313496	2322583812
31	LOLI ROJAS, Giancarlo Armando	44231402	0400219981
32	CARDENAS CHAVEZ, Humberto Carlos	45218227	8038800344
33	RUIZ RABANAL, Paul Sergio	45257494	2242748383
34	CALDERON ABANTO, William Edinson	43345137	-----
35	HOYOS MIRANDA, Nathaly	42682498	2903L55840
36	LEVANO RAYME, Carlos	41406449	2333046817
37	VILLACORTA MEDINA, César Augusto	43297481	2255743854
38	ESTELA MARTINEZ, Franks Jesús	45207849	2722130883
39	MANSILLA MONTALVAN, Katty Edith	42917610	2324601851
40	ESTRADA ZAVALA, Miguel Fernando	43298372	-----
41	LOPEZ ARAMBULO, Ana Anthuane (*)	-----	-----
42	LESCANO LIZARBE, Solange Valerie	43520855	-----
43	MIDORIKAWA RAMOS, D' Anghiello Abelardo	40976589	-----
44	BLANCAS LORA, Jonathan Jesús	41865532	-----
45	LA ROSA SANDOVAL, Walter José Alberto	42634188	0100601356

(\*) menor de edad

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese  
ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Defensa

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

127571-7

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 300-2007-RE**

Lima, 29 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que veintitrés (23) ciudadanos peruanos residentes en el Reino de España, solicitan autorización del Señor Presidente de la República, para poder servir en las Fuerzas Armadas Españolas;

Que el numeral 23 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República, autorizará a los peruanos para servir en un ejército extranjero;

Que en consecuencia es necesario expedir la autorización correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo Nº 560.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar a los ciudadanos peruanos residentes en el Reino de España, cuya relación forma parte de la presente Resolución Suprema, para que presten servicios en las Fuerzas Armadas Españolas.

Nº de Orden	Apellidos y Nombres del Solicitante	DNI	LM
1	AGÜERO OSORES, María Alejandra	44615767	0510201402
2	ALVA SERRANO, Luis Miguel	45026092	0400222960
3	AYAMBO SAAVEDRA, Elizabeth	43459696	-----
4	BURGA VILLALOBOS, Kenyi Mackey	45174611	1172864884
5	BUSTILLOS FRANCISCO, Romel	41266123	-----
6	CONTRERAS AZURIN, Eddy	43187190	-----
7	COX SILVA, José Luis	44170140	806840F34D
8	ESPICHAN ESPINOZA, Oswaldo Junior	44215825	-----
9	FERNANDEZ NAVEA, Jonathan	42784437	8068402F0D
10	GARCIA DIAZ, Ricardo Alfonso	42423038	1669774844
11	LAZON VALLES, Carlo Magno	43163759	2728386828
12	MANRIQUE DENEGRÍ, Renan Jesús	45044132	-----
13	MANRIQUE GONZALES, Raul Eduardo	43214842	-----
14	MEJIA ORUNA, Paul de Dios	43216639	-----
15	MERCADO LAVADO, Ericka del Rosario	41301143	2450630827
16	PERALTA MELGAR, Ricardo Adrian	45164409	-----
17	PINEDA BARRANTES, Angelica Noemi	45026082	-----
18	PINO HUANUCO, Margaret Lizette	41248021	-----
19	RIVERA GALVEZ, Mark Anthony	42914742	1149466854
20	RUIZ OLIVAR, Roberto Junior	44577766	-----

Nº de Orden	Apellidos y Nombres del Solicitante	DNI	LM
21	SANCHEZ HUAMAN, Juan Pablo	44924845	-----
22	SANCHEZ MENDEZ, Luis Armando	-----	2143893820
23	TAPIA MALPARTIDA, Yulisa Yasdali	44587700	-----

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Defensa

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

127571-8

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 301-2007-RE**

Lima, 29 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que doña María de los Angeles Manuela Cáceres Contreras, ciudadana peruana residente en el Reino de España, solicita autorización del Señor Presidente de la República, para poder servir en las Fuerzas Armadas Españolas;

Que el numeral 23 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República, autorizará a los peruanos para servir en un ejército extranjero;

Que en consecuencia es necesario expedir la autorización correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo Nº 560.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar a doña María de los Angeles Manuela Cáceres Contreras, ciudadana peruana residente en el Reino de España, para que preste servicio en las Fuerzas Armadas Españolas.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Defensa

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores.

127571-9

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 302-2007-RE**

Lima, 29 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que don Aldo Augusto León Andaluz, ciudadano peruano residente en el Reino de España, solicita autorización del Señor Presidente de la República, para poder servir en las Fuerzas Armadas Españolas;

Que el numeral 23 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, establece que el Presidente de la República, autorizará a los peruanos para servir en un ejército extranjero;

Que en consecuencia es necesario expedir la autorización correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 del artículo 118º de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo Nº 560.

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar a don Aldo Augusto León Andaluz, ciudadano peruano residente en el Reino de España, para que preste servicio en las Fuerzas Armadas Españolas.

**Artículo 2º.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Defensa y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ALLAN WAGNER TIZÓN  
Ministro de Defensa

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

127571-10

**Dan por terminadas funciones  
de Embajador Extraordinario y  
Plenipotenciario del Perú en Canadá**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
Nº 304-2007-RE**

Lima, 3 de noviembre de 2007

Vista la Resolución Suprema Nº 136-2005-RE, de 23 de junio de 2005, que nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Guillermo José Miguel Russo Checa, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Canadá;

Vista la Resolución Ministerial Nº 0704-RE, de 18 de julio de 2005, que fijó el 15 de julio de 2005, como la fecha en la que el citado funcionario diplomático debió asumir funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Canadá;

De conformidad con los artículos 7º y 13º inciso a) de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; y los artículos 62º, 185º inciso c), 187º y 189º inciso b) del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 130-2003-RE;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Guillermo José Miguel Russo Checa, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en Canadá.

**Artículo Segundo.-** Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

**Artículo Tercero.-** La fecha de término de funciones y de traslado a Cancillería se fijará por Resolución Ministerial.

**Artículo Cuarto.-** Aplicar el egreso que irroge la presente Resolución a las partidas correspondientes del Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

127571-11

**Autorizan viaje de funcionarios  
diplomáticos a Brasil para participar  
en la II Reunión del Grupo Ejecutivo  
de Trabajo Peruano Brasileño (GET)**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
Nº 1246/RE**

Lima, 22 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, la Embajada de la República Federativa del Brasil en el Perú, ha propuesto al Ministerio de Relaciones Exteriores, la realización en la ciudad de Brasilia, durante el mes de noviembre de 2007, de la II Reunión del Grupo Ejecutivo de Trabajo Peruano Brasileño (GET), a fin de analizar los informes de avances del mencionado Grupo de Trabajo y las Acciones de Seguimiento de la I Reunión del GET, la que se realizó en la ciudad de Lima, el 13 de noviembre de 2006;

Que, la Oficina Ejecutiva de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores ha sugerido que la II Reunión del GET se efectúe entre el 27 y 28 de noviembre de 2007;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha venido apoyando y coordinando la realización de la mencionada reunión bilateral, en la que se tratarán temas de importancia para la integración peruano-brasileña, la cual redundará en acciones concretas que favorecerán la integración económica fronteriza entre ambos países en beneficios de sus habitantes;

Que, es necesaria la participación en la citada reunión de funcionarios responsables de la temática de promoción económica que brinden el apoyo y seguimiento respectivo a las acciones y a los acuerdos que se alcancen durante la mencionada reunión;

Teniendo en cuenta el Memorándum (OPE) N° 0556/2007, de 10 de octubre de 2007, de la Oficina Ejecutiva de Promoción Económica;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185° inciso g) y 190° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 28807, que establece que los viajes oficiales al exterior de funcionarios y servidores públicos se realicen en clase económica; y el inciso b) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 27 y 28 de noviembre de 2007, a los siguientes funcionarios diplomáticos, a fin de que participen en la II Reunión del Grupo Ejecutivo de Trabajo Peruano Brasileño (GET):

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Eduardo León Olavarria, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Italo Augusto Acha Puertas, Director de Promoción Comercial de Bienes y Servicios del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo Segundo.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 19509 – Promoción en el Exterior del Comercio, Turismo e Inversiones, debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Tarifa Aeropuerto US\$
Javier Eduardo León Olavarria	938.10	200.00	2+1	600.00	30.25
Italo Augusto Acha Puertas	938.10	200.00	2+1	600.00	30.25

**Artículo Tercero.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término del mencionado viaje, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores de las acciones realizadas durante su participación en la referida reunión.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

126802-1

## **Aprueban inafectación del IGV e ISC correspondientes a donaciones efectuadas a favor de Socios en Salud - Sucursal Perú**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1251/RE**

Lima, 22 de octubre de 2007

Visto, el Expediente N° 15863-2006, presentado por SOCIOS EN SALUD - SUCURSAL PERU, mediante el cual solicita en vía de regularización la inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) respecto a la donación recibida por International Dispensary Association (IDA), con sede en Amsterdam, Holanda.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas – IGV e Impuesto Selectivo al Consumo - ISC, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, no se encuentran gravadas con el IGV e ISC, entre otros, las donaciones que se realicen a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional (IPREDA), que se encuentren inscritas en el Registro que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, SOCIOS EN SALUD – SUCURSAL PERU, se encuentra inscrita en el Registro de ENIEX que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 719-91-PCM Ley de Cooperación Técnica Internacional y el Decreto Supremo N° 015-92-PCM Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante los Certificados de Donación Gratuita, ambos de fecha 5 de noviembre 2004, legalizados por el Consulado General del Perú en Amsterdam, se observa que, International Dispensary Association (IDA), ha efectuado una donación a favor de SOCIOS EN SALUD - SUCURSAL PERU;

Que, los bienes donados consisten en 52 bultos conteniendo productos farmacéuticos, conforme se aprecia en los Certificados de Donación de fecha 05-Nov-2004 y las facturas N°s. S42588-A y S42588-C que forman parte del presente expediente; valorizados en US\$ 31,049.14 (Treinta y Un Mil Cuarenta y Nueve y 14/100 Dólares Americanos); con un peso bruto manifestado 1,225.00 kgs. y un peso bruto recibido 1,218.00 kgs., amparados en el volante de despacho N° 01092758 de fecha 15-Dic-2004. Los bienes donados son destinados a pacientes de escasos recursos económicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2004-EF se delega al Ministerio de Relaciones Exteriores, la facultad de aprobar mediante Resolución Ministerial la inafectación de IGV e ISC a las donaciones efectuadas a favor de ENIEX, ONGD-PERU e IPREDA, a que se refiere el primer considerando;

Que, en consecuencia corresponde al Sector Relaciones Exteriores, aprobar la donación efectuada por International Dispensary Association (IDA) a favor de SOCIOS EN SALUD - SUCURSAL PERU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 041-2004-EF y la Resolución Suprema N° 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) correspondiente a las donaciones efectuadas por International Dispensary Association (IDA) a favor de SOCIOS EN SALUD - SUCURSAL PERU, consistente en 52 bultos conteniendo productos farmacéuticos, conforme se aprecia en los Certificados de Donación de fecha 05-Nov-2004 y las facturas N°s. S42588-A y S42588-C que forman parte del presente expediente; valorizados en US\$ 31,049.14 (Treinta y Un Mil Cuarenta y Nueve y 14/100 Dólares Americanos); con un peso bruto manifestado 1,225.00 kgs. y un peso bruto recibido 1,218.00 kgs., amparados en el volante de despacho N° 01092758 de fecha 15-Dic-2004. Los bienes donados son destinados a pacientes de escasos recursos económicos.

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia

Nacional de Administración Tributaria -SUNAT y al interesado, para los efectos a que se contrae el Decreto Supremo N° 041-2004-EF, dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÚNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

126802-2

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1252/RE**

Lima, 22 de octubre de 2007

Visto, el expediente N° 15865-2006, presentado por SOCIOS EN SALUD - SUCURSAL PERU, mediante el cual solicita en vía de regularización la inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) respecto a la donación recibida por Partners in Health, con sede en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas – IGV e Impuesto Selectivo al Consumo - ISC, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, no se encuentran gravadas con el IGV e ISC, entre otros, las donaciones que se realicen a favor de las Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD-PERU) nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional (IPREDA), que se encuentren inscritas en el Registro que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y siempre que sea aprobada por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, SOCIOS EN SALUD - SUCURSAL PERU, se encuentra inscrita en el Registro de ENIEX que conduce la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 719-91-PCM Ley de Cooperación Técnica Internacional y el Decreto Supremo N° 015-92-PCM Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Certificado de Donación de fecha 15 de diciembre 2004, legalizado por el Consulado General del Perú en Boston, se observa que Partners in Health, ha efectuado una donación a favor de SOCIOS EN SALUD - SUCURSAL PERU;

Que, el bien donado consiste en 1 bulto conteniendo medicamentos anti-tuberculosos conforme se aprecia en el Certificado de Donación de fecha 15- Dic-2004 y la factura comercial N° 87611 que forma parte del presente expediente, valorizados en US\$ 43,220.00 (Cuarenta y Tres Mil Dóscientos Veinte y 00/100 Dólares Americanos); con un peso bruto manifestado 272 kgs. y un peso bruto recibido 296.00 Kgs; según volante de despacho N° 01100370 de fecha 24-Dic-2004. Los bienes donados serán destinados para el uso en el "Proyecto Colaborativo para el Fortalecimiento de las Estrategia DOTS - Plus en el Perú, 2001 - 2005", bajo el Convenio entre el Ministerio de Salud, Socios en Salud y el Programa de Enfermedades Infecciosas y Cambio Social de la Universidad de Harvard;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2004-EF se delega al Ministerio de Relaciones Exteriores, la facultad de aprobar mediante Resolución Ministerial la inafectación de IGV e ISC a las donaciones efectuadas a favor de ENIEX, ONGD-PERU e IPREDA, a que se refiere el primer considerando;

Que, en consecuencia corresponde al Sector Relaciones Exteriores, aprobar la donación efectuada por Partners in Health a favor de SOCIOS EN SALUD - SUCURSAL PERU;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Decreto Legislativo N° 935, Decreto Supremo N° 041-2004-EF y la Resolución Suprema N° 508-93-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la inafectación del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) correspondiente a la donación efectuada por Partners in Health a favor de SOCIOS EN SALUD - SUCURSAL PERU, consistente en 1 bulto conteniendo medicamentos anti-tuberculosos conforme se aprecia en el Certificado de Donación de fecha 15-Dic-2004 y la factura comercial N°

87611 que forma parte del presente expediente, valorizados en US\$ 43,220.00 (Cuarenta y Tres Mil Dóscientos Veinte y 00/100 Dólares Americanos); con un peso bruto manifestado 272 kgs. y un peso bruto recibido 296.00 Kgs; según volante de despacho N° 01100370 de fecha 24-Dic-2004. Los bienes donados serán destinados para el uso en el "Proyecto Colaborativo para el Fortalecimiento de las Estrategia DOTS - Plus en el Perú, 2001 - 2005", bajo el Convenio entre el Ministerio de Salud, Socios en Salud y el Programa de Enfermedades Infecciosas y Cambio Social de la Universidad de Harvard;

**Artículo Segundo.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria -SUNAT y al interesado, para los efectos a que se contrae el Decreto Supremo N° 041-2004-EF, dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

126802-3

**Designan delegación que participará  
en la Reunión de Coordinación sobre  
temas multilaterales entre Perú y  
Chile**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 1284/RE**

Lima, 2 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el Perú otorga especial importancia al fortalecimiento de la relación bilateral con Chile;

Que, Perú y Chile comparten una serie de posiciones en diversos foros multilaterales y promueven iniciativas conjuntas en temas como la promoción de la democracia, fortalecimiento de la gobernabilidad, lucha contra la pobreza, combate contra la corrupción, entre otros;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile ha convocado a una reunión de trabajo con funcionarios de ambas Cancillerías para el 5 de noviembre de 2007, a fin de coordinar posiciones y temas conjuntos que podrían impulsarse a nivel multilateral;

Teniendo en cuenta el Memorándum (SME) N° 1249/2007, 31 de octubre de 2007, de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185° y 190° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; en concordancia con el artículo 83° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 28807, que establece que los viajes oficiales al exterior de funcionarios y servidores públicos se realicen en clase económica; y el inciso b) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley No. 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar a la delegación peruana que participará, en la ciudad de Santiago, República de Chile, el día 5 de noviembre de 2007, en la Reunión de Coordinación sobre temas multilaterales entre Perú y Chile, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Antonio Javier Alejandro García Revilla, Subsecretario de Asuntos Multilaterales;
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Guido Octavio Toro Cornejo, funcionario de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales; y,
- Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Rómulo Fernando Acurio Traverso, Director de OEA y Asuntos Hemisféricos.



**Artículo Segundo.-** Autorizar el viaje del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Rómulo Fernando Acurio Traverso, Director de OEA y Asuntos Hemisféricos, a la ciudad de Santiago, República de Chile, el 5 de noviembre de 2007, a fin de que participe en la reunión citada en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Los gastos que irrogue la participación del Ministro Consejero en el Servicio Diplomático de la República Rómulo Fernando Acurio Traverso (viáticos y diferencia de tarifa por cambio de fecha de uso del pasaje aprobado por Resolución Ministerial N° 1269-2007-RE, de 29 de octubre de 2007), serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 01163 – Participar en Organismos Internacionales, debiendo el citado funcionario diplomático rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle;

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$
Rómulo Fernando Acurio Traverso	75.00	200.00	1+1	400.00

**Artículo Cuarto.-** La participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Antonio Javier Alejandro García Revilla, y del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Guido Octavio Toro Comejo, no irrogarán gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo Quinto.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término del mencionado viaje, los citados funcionarios deberán presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de las acciones realizadas durante su participación en la referida reunión.

**Artículo Sexto.-** La presente resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE  
Ministro de Relaciones Exteriores

127570-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Renuevan autorización otorgada a Compañía de Radiodifusión Arequipa S.A.C. para prestar servicio de radiodifusión por televisión comercial en la localidad de Cusco

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 797-2007-MTC/03

Lima, 18 de octubre del 2007

VISTO, el escrito con registro N° 2001-005727, presentado por la COMPAÑÍA DE RADIODIFUSIÓN AREQUIPA S.A.C., sobre renovación de autorización del servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF, en el distrito, provincia y departamento de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 447-94-MTC/15.17, del 20 de diciembre de 1994, se autorizó a la COMPAÑÍA DE RADIODIFUSIÓN AREQUIPA S.A.C., la operación de la estación del servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF, en el distrito, provincia y departamento de Cusco, con vigencia hasta el 29 de diciembre de 2000;

Que, conforme al artículo 15° de la Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 67° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, el plazo máximo de vigencia de una autorización es de diez (10) años, renovable por períodos iguales, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos;

Que, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Final y Transitoria del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión es aplicable al procedimiento de renovación de autorización iniciado por la empresa COMPAÑÍA DE RADIODIFUSIÓN AREQUIPA S.A.C., las disposiciones

contenidas en el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC;

Que, el artículo 5°, numeral 2) del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, establece que los titulares de concesiones o autorizaciones vigentes que utilicen espectro radioeléctrico, deben realizar anualmente el monitoreo de sus estaciones radioeléctricas de acuerdo a los protocolos que para tal efecto dicte el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de garantizar que las radiaciones que sus estaciones emitan no excedan los límites establecidos en la referida norma;

Que, por Resolución Viceministerial N° 333-2005-MTC/03, se aprobó el Plan de Asignación de Frecuencias del servicio de radiodifusión por televisión en la banda de VHF para la localidad de Cusco, entre otras, la que comprende al distrito, provincia y departamento de Cusco, ubicación de la estación consignada en la Resolución Ministerial N° 447-94-MTC/15.17;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones opina mediante Informe N° 487-2007-MTC/28., que la COMPAÑÍA DE RADIODIFUSIÓN AREQUIPA S.A.C., se encuentra en aptitud para continuar operando el servicio de radiodifusión y, cumple con los requisitos necesarios para la procedencia de su solicitud de renovación;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC, el Plan de Asignación de Frecuencias, aprobado por Resolución Viceministerial N° 333-2005-MTC/03 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Renovar la autorización otorgada por Resolución Ministerial N° 447-94-MTC/15.17, a la COMPAÑÍA DE RADIODIFUSIÓN AREQUIPA S.A.C., para que continúe prestando el servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF, en la localidad de Cusco, departamento de Cusco.

**Artículo 2°.-** La renovación de la autorización a que se refiere el artículo precedente, se otorga por el plazo de diez (10) años, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de vigencia de la Resolución Ministerial N° 447-94-MTC/15.17, en consecuencia vencerá el 29 de diciembre del 2010. La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones procederá a extender la correspondiente licencia de operación.

**Artículo 3°.-** La COMPAÑÍA DE RADIODIFUSIÓN AREQUIPA S.A.C. está obligada al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado mediante Decreto Supremo N° 038-2006-MTC para lo cual deberá adoptar las acciones tendientes a garantizar que las radiaciones que emita su estación radioeléctrica no excedan los valores establecidos como límites máximos permisibles fijados, asimismo deberá efectuar las mediciones anuales a las que hace referencia dicha norma.

**Artículo 4°.-** Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente Resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de autorización y canon anual; en caso de incumplimiento, la autorización quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio de que se emita el acto administrativo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
Viceministra de Comunicaciones

127017-1

### Otorgan autorización a la asociación Colectivo Radial Feminista para prestar servicio de radiodifusión sonora educativa en la localidad de Lima - Huarochirí - Canta

#### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 830-2007-MTC/03

Lima, 29 de octubre de 2007

VISTA, la solicitud de registro N° 1998-0015003 presentada por la asociación COLECTIVO RADIAL FEMINISTA, sobre otorgamiento de autorización por diez (10) años para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda media (OM), en la ciudad de Lima, departamento de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Ministerial N° 056-98-MTC/15.19 del 5 de febrero de 1998, se otorgó a la asociación COLECTIVO RADIAL FEMINISTA, autorización y permiso de instalación, por el plazo improrrogable de doce (12) meses, para operar una estación del servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM), en la ciudad de Lima, departamento de Lima. Dicha resolución fue publicada el 7 de febrero de 1998;

Que, mediante solicitud de registro N° 1998-00150003, la asociación COLECTIVO RADIAL FEMINISTA, solicitó la inspección técnica de la estación autorizada, a fin que se le otorgue la autorización por diez (10) años;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión establece que las autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión se conceden por el plazo máximo de diez (10) años, iniciándose con un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogable;

Que, el artículo 184° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, aplicable en virtud de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, señala que otorgada la autorización para prestar el servicio de radiodifusión, se inicia un período de instalación y prueba, dentro del cual el titular instalará los equipos requeridos para la prestación del servicio autorizado y realizará las pruebas de funcionamiento respectivas, lo cual será verificado por el órgano competente del Ministerio;

Que, el artículo 185° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, señala que realizada la inspección, se emitirá el informe técnico correspondiente, en el que se indicará, entre otros, si las instalaciones se han realizado, los resultados de las pruebas de funcionamiento y el cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión y demás disposiciones aplicables al servicio de radiodifusión;

Que, con Informe N° 0201-2000-MTC/15.19.03.3, del 6 de marzo de 2000 de la Subdirección de Control de Estaciones Radioeléctricas de la ex Dirección de Administración de Frecuencias, se da cuenta de la inspección técnica realizada a la estación radiodifusora autorizada a la asociación COLECTIVO RADIAL FEMINISTA, señalando que ésta se encuentra en aptitud para proseguir con los trámites sobre autorización por diez (10) años, al habersele encontrado operando con el equipamiento adecuado y con la calidad aceptable dentro del área de servicio autorizado. Tal resultado fue verificado posteriormente por la Subdirección de Control Lima de la entonces Dirección de Monitoreo e Inspección de Telecomunicaciones, mediante Informe N° 0113-2007-MTC/18.01.1 del 2 de febrero de 2007;

Que, según el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias en la banda de Onda Media (OM) para las localidades correspondientes al departamento de Lima, aprobado con Resolución Viceministerial N° 265-2006-MTC/03, se observa que dentro de la localidad denominada Lima-Huachichil-Canta se incluye a la ciudad de Lima, departamento de Lima, ubicación consignada en la Resolución Ministerial N° 056-98-MTC/15.19;

Que, con Informe N° 0227-2007-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones emite opinión en el sentido que, al haberse obtenido un resultado favorable en la inspección técnica realizada en las instalaciones de la asociación COLECTIVO RADIAL FEMINISTA, corresponde que se le otorgue autorización por el plazo de diez (10) años, el cual incluye el período de instalación y prueba otorgado por Resolución Ministerial N° 056-98-MTC/15.19, siendo su vencimiento el 8 de Febrero de 2008;

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, la Ley de Radio y Televisión - Ley N° 28278, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar autorización a la asociación COLECTIVO RADIAL FEMINISTA, por el plazo de diez

(10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda media (OM), en la localidad de Lima-Huachichil-Canta, departamento de Lima.

**Artículo 2°.-** El plazo de la autorización a que se refiere el artículo precedente comprende el período de instalación y prueba otorgado en la Resolución Ministerial N° 056-98-MTC/15.19, por lo tanto, concluirá el 8 de febrero de 2008.

**Artículo 3°.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones procederá a extender la correspondiente Licencia de Operación.

**Artículo 4°.-** Conforme lo establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, la titular adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que las radiaciones que emita la estación de radiodifusión que se autoriza no excedan los valores fijados como límites máximos permisibles establecidos en el acotado Decreto Supremo, así como efectuar, en forma anual, el monitoreo de la referida estación.

**Artículo 5°.-** Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente Resolución, la titular de la autorización efectuará el pago correspondiente al derecho de autorización y canon anual, caso contrario, la autorización quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio de que el Ministerio emita el acto administrativo pertinente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI  
 Viceministra de Comunicaciones

127018-1

## Otorgan autorización a persona natural para prestar servicio de radiodifusión por televisión educativa en la localidad de Chiclayo-Lambayeque

### RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 832-2007-MTC/03

Lima, 29 de octubre del 2007

VISTO, el Expediente N° 2007-020271, presentado por don JACINTO GUILLERMO UCEDA PISFIL, sobre otorgamiento de autorización por Concurso Público para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión educativa en UHF, en la localidad de Chiclayo-Lambayeque, departamento de Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión, establece que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan a solicitud de parte o por concurso público. El concurso público es obligatorio cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda es menor al número de solicitudes presentadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1450-2006-MTC/17, se aprobaron las Bases del Concurso Público N° 001-2006-MTC/17, para el otorgamiento de autorización para prestar el servicio de radiodifusión por televisión, en las modalidades educativa y comercial en diversas localidades y bandas de frecuencias, entre las cuales se encuentra la banda de UHF en la localidad de Chiclayo-Lambayeque;

Que, los días 24 y 31 de octubre de 2006, se llevaron a cabo los Actos Públicos de presentación de los Sobres N°s. 1, 2, 3 y 4, y de apertura de los Sobres N°s. 1 y 2, así como la Apertura de los Sobres N°s. 3 y 4 y el Otorgamiento de la Buena Pro, respectivamente, otorgándose la Buena Pro para la autorización del servicio de radiodifusión por televisión educativa en UHF, en la localidad de Chiclayo-Lambayeque, departamento de Lambayeque, a don JACINTO GUILLERMO UCEDA PISFIL, conforme se verifica del Acta de los referidos Actos Públicos;

Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que la autorización para prestar el servicio de radiodifusión es concedida mediante Resolución del Viceministro de Comunicaciones;

Que, mediante Informe N° 0764-2007-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, considera que don JACINTO GUILLERMO UCEDA PISFIL ha cumplido con las obligaciones previstas en el numeral 21 y demás disposiciones contenidas en las Bases del Concurso Público N° 001-2006-MTC/17, así como con la presentación de la documentación técnica y legal requerida, por lo que resulta procedente otorgar a la referida persona la autorización y permiso solicitados;



De conformidad con la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, las Bases del Concurso Público N° 001-2006-MTC/17, el Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, que establece los Límites Máximos Permisibles de Radiaciones No Ionizantes en Telecomunicaciones, el Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias, aprobado por Resolución Viceministerial N° 184-2004-MTC/03 y la Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 que aprueba las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Otorgar autorización a don JACINTO GUILLERMO UCEDA PISFIL, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión educativa en UHF, en la localidad de Chiclayo-Lambayeque, departamento de Lambayeque, de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas que se detallan a continuación:

Condiciones Esenciales:

Modalidad : SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN POR TELEVISIÓN EN UHF  
Canal : 49

Finalidad : EDUCATIVA

Características Técnicas:

Indicativo : OAS-1G  
Emisión : VIDEO: 5M45C3F  
AUDIO: 50K0F3E  
Potencia Nominal del Transmisor : VIDEO: 1500W  
AUDIO: 150W

Ubicación de la Estación:

Estudios : José Rodríguez Trigo N° 187, Urb. Villareal, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Coordenadas Geográficas : Longitud Oeste : 79° 50' 04.86"  
Latitud Sur : 06° 46' 38.88"

Planta Transmisora : Km. 4.5 Carretera a Pimentel, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Coordenadas Geográficas : Longitud Oeste : 79° 53' 0.0"  
Latitud Sur : 06° 48' 3.0"

Zona de Servicio : El área comprendida dentro del contorno de 74 dBµV/m.

La autorización otorgada incluye el permiso para instalar los equipos de radiodifusión correspondientes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, para el caso de los enlaces auxiliares, se requiere de autorización previa otorgada por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones.

El plazo de la autorización y del permiso concedido se computarán a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, la cual además será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

**Artículo 2º.-** En caso que, con posterioridad al otorgamiento de la presente autorización, se verifique que la planta transmisora de la respectiva estación radiodifusora, se encuentre dentro de las zonas de restricción establecidas en el artículo 84º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, el titular procederá a su reubicación, salvo que cuente con el permiso de la autoridad competente de tratarse de los supuestos previstos en los numerales 1), 4), 5) y 6) del referido artículo.

**Artículo 3º.-** La autorización que se otorga en el artículo precedente, se inicia con un período de instalación y prueba de doce (12) meses improrrogables, dentro del cual el titular de la autorización deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se indican:

- Instalar los equipos requeridos para la prestación del servicio conforme a las condiciones esenciales y a

las características técnicas aprobadas en la presente autorización.

- Realizar las respectivas pruebas de funcionamiento.
- Los equipos instalados deberán contar con el respectivo Certificado de Homologación.

La respectiva inspección técnica se efectuará de oficio hasta dentro de los tres (03) meses siguientes al vencimiento del mencionado período, y en la cual se verificará la correcta instalación de la estación, incluyendo la homologación del equipamiento así como el cumplimiento de las condiciones esenciales y características técnicas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el titular podrá solicitar la realización de la inspección técnica antes del vencimiento del período de instalación y prueba otorgado.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas la autorización otorgada quedará sin efecto.

De cumplir el titular con las obligaciones precedentemente mencionadas y a mérito del informe técnico favorable, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones procederá a la expedición de la respectiva Licencia de Operación.

**Artículo 4º.-** El titular, dentro de los doce (12) meses de entrada en vigencia la autorización, en forma individual o conjunta, aprobará su Código de Ética y presentará copia del mismo a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones o podrá acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio.

**Artículo 5º.-** Dentro de los tres (03) meses de entrada en vigencia de la presente autorización, el titular deberá presentar el Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes de la estación a instalar, el cual será elaborado por persona inscrita en el Registro de Personas Habilitadas para elaborar Estudios de Radiaciones No Ionizantes y de acuerdo con las normas emitidas para tal efecto.

Corresponde a la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones aprobar el referido Estudio Teórico.

**Artículo 6º.-** El titular está obligado a instalar y operar el servicio de radiodifusión autorizado, de acuerdo a las condiciones esenciales y características técnicas indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución, las cuales sólo podrán ser modificadas previa autorización del Ministerio.

En caso de aumento de potencia, éste será autorizado hasta el máximo establecido en el Plan de Canalización y de Asignación de Frecuencias para la banda y localidad autorizada.

En caso de disminución de potencia, no obstante no requerirse de la previa aprobación, el titular se encuentra obligado a su respectiva comunicación.

**Artículo 7º.-** Conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 038-2003-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 038-2006-MTC, el titular adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que las radiaciones que emita la estación de radiodifusión que se autoriza no excedan los valores fijados como límites máximos permisibles establecidos en el acotado Decreto Supremo, así como efectuar, en forma anual, el monitoreo de la referida estación.

La obligación de monitoreo anual será exigible a partir del día siguiente del vencimiento del período de instalación y prueba o de la solicitud de inspección técnica presentada conforme lo indicado en el tercer párrafo del artículo 3º de la presente Resolución.

**Artículo 8º.-** La modalidad educativa, en la cual se autoriza el servicio de radiodifusión, no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia, caso contrario se dejará sin efecto la autorización otorgada.

**Artículo 9º.-** La respectiva Licencia de Operación será expedida por la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, previo cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 3º y de la aprobación de los Estudios Teóricos de Radiaciones No Ionizantes por la mencionada Dirección General.

**Artículo 10º.-** Serán derechos y obligaciones del titular de la autorización las consignadas en los artículos 64º y 65º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, así como las señaladas en la presente Resolución.

**Artículo 11º.-** La autorización a que se contrae el artículo 1º de la presente Resolución podrá renovarse por igual período.

La renovación deberá solicitarse hasta el día del vencimiento del plazo de vigencia indicado en el antes mencionado artículo 1º y se sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 69º del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión.

**Artículo 12º.-** Dentro de los sesenta (60) días hábiles de notificada la presente resolución, el titular de la autorización

efectuara el pago correspondiente al canon anual, caso contrario la autorización otorgada quedara sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio emita el acto administrativo correspondiente.

**Artículo 13º.-** La autorización a la que se contrae la presente Resolución se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulan el servicio autorizado, debiendo adecuarse a las normas modificatorias y complementarias que se expidan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CAYETANA ALJOVIN GAZZANI  
 Viceministra de Comunicaciones

127020-1

## ORGANISMOS AUTONOMOS

### CONTRALORIA GENERAL

#### **Autorizan viaje de profesionales a Chile para participar en el Tercer Curso de Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación**

##### **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 376-2007-CG**

Lima, 31 de octubre de 2007

VISTOS, la comunicación OLACEFS-CCR/C-012/2007 del Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela y Presidente del Comité de Capacitación Regional de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores - OLACEFS; así como, la Hoja de Recomendación Nº 032-2007-CG/CT del 30 de octubre de 2007 de la Gerencia de Cooperación Técnica;

##### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los documentos de vistos, el Presidente del Comité de Capacitación Regional de la OLACEFS ha invitado a la Contraloría General de la República del Perú, para participar en el Tercer Curso de "Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación", organizado en el marco del convenio de asistencia técnica vigente con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, la Oficina de Rendición de Cuentas de los Estados Unidos de América - GAO y la Iniciativa para el Desarrollo de la INTOSAI - IDI, el cual se llevará a cabo del 05 al 16 de noviembre de 2007 en la ciudad de Santiago de Chile;

Que, la OLACEFS es un organismo autónomo y técnico encargado de promover, entre otros, la investigación científica especializada y actividades de capacitación con el objeto de fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades de Fiscalización Superior - EFS de la región; a cuyo efecto, ha constituido el Comité de Capacitación Regional para la organización y ejecución del plan de capacitación correspondiente, siendo la Contraloría General de la República miembro de la citada organización regional y del Comité de Capacitación;

Que, el mencionado curso tiene como propósito mejorar la capacidad técnica en la ejecución de auditorías en el campo de la informática, cuya agenda prevé el desarrollo de cinco (05) módulos: Módulo 1: Fundamentos sobre las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC; Módulo 2: Gestión de riesgos y las TIC; Módulo 3: Fundamentos de Auditoría TIC; Módulo 4: Metodología de la Auditoría TIC; y, Módulo 5: Análisis sobre Auditorías Específicas; asimismo, se prevé la realización de un módulo taller de "Capacitando al capacitador" sobre técnicas de instrucción;

Que, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo Nº 1591/OC-PE para la ejecución del Programa "Modernización de la Contraloría General de la República del Perú y Desconcentración del Sistema Nacional de Control", en adelante el Programa, en cuyo contexto se vienen desarrollando diversos proyectos que constituyen actividades de control que forman parte de los planes operativos de las unidades orgánicas competentes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 11-2006-CG/PL, "Formulación y Evaluación del Plan Operativo de la Contraloría General de la República para el Año 2007", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 442-2006-CG;

Que, el alcance y contenido del citado curso, está relacionado con los proyectos del Programa sobre auditoría de gestión -vinculados al campo de la tecnología, sistemas de información y comunicaciones; diseño e implantación de plataforma informática; así como, seguridad informática, interconexión y servicios de informática; para cuyo desarrollo será de utilidad captar la información conceptual y metodológica, así como las experiencias prácticas a ser planteadas en el citado curso;

Que, en tal sentido, el referido evento, por su nivel de especialización, coadyuvará a la ejecución de los Proyectos antes descritos, promoviendo e impulsando nuevas estrategias para fortalecer el control gubernamental desde la perspectiva de las tecnologías y sistemas de información; así como, facilitará el intercambio de experiencias sobre sistemas de información aplicados en otras EFS de la región, estableciendo canales y mecanismos de coordinación para consultas futuras que se desarrollen en el contexto de los proyectos específicos del Programa BID;

Que, asimismo, la participación en el Tercer Curso de "Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación", coadyuvará a alcanzar una mayor eficiencia en la ejecución de las acciones y actividades de control priorizadas, por el efecto multiplicador respecto del personal de la Contraloría General de la República, a través de las réplicas del módulo taller "Capacitando al capacitador";

Que, en consecuencia, resulta conveniente la participación de los señores David Hernández Terrones y Leoncio Rodríguez Manyari, profesionales de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, en el Tercer Curso de "Auditoría de Tecnologías de Información y Comunicación", por su vinculación funcional con los temas técnicos a tratarse;

Que, los gastos de hospedaje y alimentación serán sufragados por los organizadores, en tanto que los pasajes aéreos y tarifa Corpac serán financiados con cargo a los recursos del Pliego del Presupuesto de la Contraloría General de la República, conforme a los Memorandos Nºs. 1435 y 1440 - 2007-CG/GG de la Gerencia General;

De conformidad con las facultades conferidas por los artículos 32º y 33º de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley Nº 27785, con lo dispuesto en la Décimo Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 28927, la Ley Nº 27619, el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y la Resolución de Contraloría Nº 366-2007-CG;

##### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de los señores David Hernández Terrones y Leoncio Rodríguez Manyari, profesionales de la Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, del 04 al 17 de noviembre de 2007 a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Los gastos de pasajes aéreos y tarifa Corpac que irrogue la comisión de servicios serán asumidos con cargo a los recursos del Pliego 019: Contraloría General, conforme al detalle siguiente:

DAVID HERNÁNDEZ TERRONES	Pasaje Aéreo	US\$ 605,49
	Tarifa Corpac:	US\$ 30,25
LEONCIO RODRÍGUEZ MANYARI	Pasaje Aéreo:	US\$ 605,49
	Tarifa Corpac:	US\$ 30,25

**Artículo Tercero.-** Los citados profesionales presentarán a la Alta Dirección un informe sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República del Perú, con copia a la Gerencia de Cooperación Técnica y la Escuela Nacional de Control, así como un ejemplar de los materiales técnicos obtenidos, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de concluida la comisión de servicios. Asimismo, deberán revertir los conocimientos adquiridos en los proyectos en ejecución del Programa de Modernización de la Contraloría General de la República y Desconcentración del Sistema Nacional de Control.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA URBINA MANCILLA  
 Vicecontralora General de la República  
 Contralora General (e)

127518-1